

№ 974 11

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 27 MAR. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30639, de fecha 25 de marzo de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 26 de marzo del 2019; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 30625, de fecha 21 de marzo de 2019 y timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta N° 191374943, de fecha 20 de marzo de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Microempresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : JUSTO PASTOR MELLADO N° 3616
NOMBRE : LELIA ERIKA LUENGO GUTIÉRREZ
R.U.T. : 9.032.078-5
GIRO : CARNICERÍA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS
U. VECINAL : 07
ROL SII : 5906-4

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **LELIA ERIKA LUENGO GUTIÉRREZ**, RUT **9.032.078-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
26/03/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1534445